

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0590

Proceso: Aprehesión  
Dte: Reponer s.a.  
Ddo: Norbey Andrés García Hernández  
Rad: 2021-00228-00

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por LA SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR REPONER S.A. identificada con el NIT No. 805.016.677-6, por intermedio de apoderado contra NORBEY ANDRES GARCIA HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.115.078.616, mayor de edad y de esta vecindad.

2.- LIBRAR ORDEN DE APREHENSION sobre los vehículos CLASE TRACTOCAMION, MARCA INTERNATIONAL, LINEA 9900, SERVICIO PUBLICO, PLACAS SNO-647, MODELO 2008, COLOR AZUL, CHASIS 3HSCHAPT38N631928. MOTOR 79255001

CLASE TRACTOCAMION, MARCA INTERNATIONAL, LINEA 9400, SERVICIO PUBLICO, PLACAS ZNK 675, MODELO 2007, COLOR BLANCO, CHASIS 3HSCNAPT27N407539, MOTOR 7191641.

3.- TENIENDO en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail [dijin.jefat@policia.gov.co](mailto:dijin.jefat@policia.gov.co), para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.

4.- RECONCER personería para actuar como apoderada de la parte demandante al abogado Jorge Naranjo Domínguez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16597691 y T.P. No. 34.456 del CSJ, lo anterior en virtud al memorial poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libraron los oficios Nos. 870 y 871 dirigidos a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

**Firmado Por:**

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
JUEZ  
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL  
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e04f352eef5b970b6b269b66a9f5adc83b7759f7314fb0a9529c9f623928d63b**

Documento generado en 18/05/2021 06:57:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**